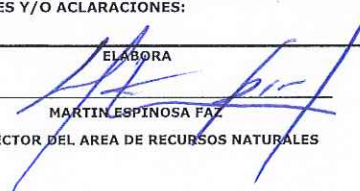
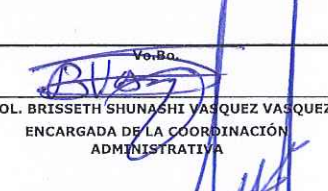


B44-1C

 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS						
FECHA: lunes, 29 de marzo de 2021	RFC: EIFM701209G40					
DATOS DEL COMISIONADO						
ESPINOSA	MARTIN					
Apellido Paterno	Apellido Materno					
Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES	No. de empleado: 684 Nivel y Puesto: GFOA0001INSPECTOR					
OBJETO DE LA COMISIÓN:						
Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a: MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC Y ZACATLAN ESTADO DE PUEBLA.						
Durante los dias: 20 DE MARZO DE 2021.						
Con el objeto de: REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA POR LAS AREAS FORESTALES DE LOS MUNICIPIOS DE AHUAZOTEPEC Y ZACATLAN, ACOMPAÑADOS POR ELEMENTOS DE (GUARDIA NACIONAL, POLICIA ESTATAL Y POLICIA MUNICIPAL), ASI MISMO REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO INNOMINADO, UBICADO EN LA RANCHERIA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA.						
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.						
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFFA/27.3/2C.27.2/0255/21	MUNICIPIOS DE AHUAZOTEPEC Y ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA.	20-mar	20-mar	0.5	280	\$ 280.00
TOTAL					\$	280.00
TRANSPORTE:						
AVION IMPORTE PASAJE: 0.00	AUTOBUS IMPORTE PASAJE: 0.00	AUTO OFICIAL IMPORTE CASSETAS:				
SUMA VIÁTICOS + PEAJES					\$	280.00
IMPORTE EN LETRA:		DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.				
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:						
ELABORA  MARTIN ESPINOSA FAZ INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES		Ver.Bo.  BIOL. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA		AUTORIZA  MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 98, 83 párrafo segundo y 94 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/44.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.		

RUC-50403/6216



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE**

**DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0253/21.

Puebla, Pue. A 19 de marzo de 2021.

**C. MARTIN ESPINOSA FAZ Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.
P R E S E N T E.**

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

Por medio del presente se les comisiona para los días 19, 20, 21 y 22 de marzo del año en curso, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

**REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL PREDIO INNOMINADO, QUE SE
ENCUENTRA UBICADO EN LA RANCHERÍA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE
PUEBLA.**



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberá de disponer del vehículo oficial siguiente: Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2019, con placas de circulación WD9376A del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE



C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/
C.p.p. Minutario.

5 Poniente No. 1303, 5to. Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000. Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804, www.profepa.gob.mx.



2020
LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE PUEBLA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES INFORME DE COMISION

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 20 de marzo de 2021.

OFICIO DE COMISIÓN No. PFPA/27.3/2C.27.2/0255/21 de fecha 19 de marzo de 2021.

Inspector participante: Ing. Daniel Sánchez Vázquez y Ing. Martín Espinosa Faz.

OBJETIVO:

REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN LA RANCHERÍA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA; Y VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL PREDIO INNOMINADO, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA RANCHERÍA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

SINTESIS:

20 de marzo de 2021. Nos dirigimos a las instalaciones de la Guardia Nacional ubicadas en calle Santa Elena, Col Unidad Deportiva, 73310 Zacatlán, Pue. Punto acordado para dar inicio a las actividades de vigilancia e inspección de los recursos naturales, donde se tuvo la participación de personal de la Guardia nacional a cargo del Agente Mario Hernández Hernández con 12 más, con vehículos oficiales GN317326, GN 316327, Policía Estatal a cargo de Isabel Rodríguez García y uno más, Policía Municipal de Ahuazotepec, a cargo del C. Raúl Roldán López, con 5 más a bordo del vehículo SN-17355 Ford 250, arribando el total de partícipes en punto de las 09:30 horas, e iniciando con el recorrido, por lo que nos dirigimos a las áreas boscosas de la Ranchería de Atotonilco, Zacatlán, Puebla, donde se encontró lo siguiente:

En la zona boscosa de la ranchería de Atotonilco, a la altura de la coordenada UTM (Universal Transversal de Mercator), X=588895, Y=2211940, se observó el derribo y aprovechamiento drástico de arbolado del genero *Pinus sp*, mimos que aún se encuentran en el sitio, seccionados en longitudes comerciales que van de los 2.50 metros a las 2.55 metros, con diversos diámetros, observándose daños a la vegetación circundante por la caída de los árboles, puesto que no se está efectuando bajo técnicas silvícolas de manejo forestal. Asimismo se aprecia que estos son de corte reciente, toda vez que presentan secreción de resina y olor, así como coloración de sus acículas (hojas), apreciándose que los tocones cuentan con marca de martillo forestal, mas sin embargo no fue posible verificar a quien corresponde puesto que no es muy legible, estimándose que el aprovechamiento forestal fue realizado en una superficie aproximada de tres cuartos de hectárea. Por lo que tomando en consideración que el aprovechamiento forestal realizado no se está efectuando bajo el manejo adecuado de técnicas silvícolas y aunado a esto el desconocimiento de saber si el predio está bajo autorización por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el aprovechamiento forestal maderable, motivos por los cuales se optó por llevar a cabo la medición de los recursos forestales maderables, y su georreferenciación, obteniendo lo siguiente:

DIAMETRO PROMEDIO (M).	LONGITUD (M).	NO. DE PIEZAS	VOLUMEN (M3).
2.55	0.15	65	2.929
2.55	0.16	9	0.461
2.55	0.17	22	1.273
2.55	0.18	19	1.233
2.55	0.19	21	1.518
2.55	0.20	28	2.243
2.55	0.21	9	0.795
2.55	0.22	18	1.745
2.55	0.23	16	1.695
2.55	0.24	15	1.730
2.55	0.25	36	4.506
2.55	0.26	14	1.895
2.55	0.27	17	2.482
2.55	0.28	20	3.140

5 poniente No. 1303, 7º y 8º Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa



2.55	0.29	25	4.211
2.55	0.30	36	6.489
2.55	0.31	10	1.925
2.55	0.32	12	2.461
2.55	0.33	10	1.918
2.55	0.34	6	1.389
2.55	0.35	11	2.699
2.55	0.36	6	1.557
2.55	0.37	6	1.645
2.55	0.38	7	2.024
2.55	0.39	6	1.828
2.55	0.40	10	3.204
2.55	0.41	2	0.673
2.55	0.42	5	1.766
2.55	0.43	2	0.741
2.55	0.44	5	1.939
2.55	0.45	7	2.839
2.55	0.46	2	0.848
2.55	0.47	5	2.212
2.55	0.48	7	3.230
2.55	0.50	3	1.502
2.55	0.52	3	1.625
2.55	0.53	1	0.563
2.55	0.54	2	1.168
2.55	0.55	1	0.606
2.55	0.59	1	0.697
TOTAL		500	79.669 M3.R

Para determinar el volumen de la materia prima forestal maderable, consistente en madera en-rollo (Madera comercial), del género *Pinus sp.* (Pino). Se utilizó la siguiente formula:

$$\text{Vol.} = \pi/4 (\text{DP})^2 \text{ L}$$

Dónde:

Dónde:

Vol. = Volumen en metros cúbicos rollo (m³r)

$\pi = 3.1416$

DP2 = Diámetro promedio en metros (elevado al cuadrado)

L = Longitud en metros

A continuación se muestran las coordenadas UTM de la periferia del sitio afectado, de cada uno de los vértices de dicha área, donde se obtuvo lo siguiente:

Vértice	X	Y
1	588931	2211899
2	588939	2211924
3	588963	2211951
4	588948	2211973
5	588915	2211971
6	588891	2211961
7	588838	2211910
8	588870	2211909
9	588909	2211873

Una vez obtenidas las coordenadas UTM del sitio de derribo y aprovechamiento forestal, estas se procesaron mediante Google Earth Pro, donde se obtuvo la siguiente imagen satelital:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPa

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

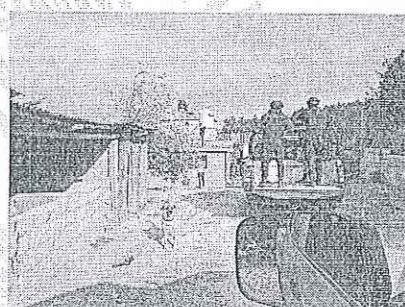
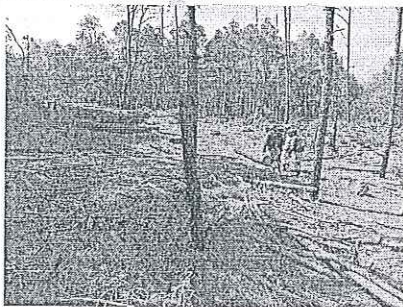


Imagen satelital de fecha 5/4/2020, fuente Google Earth Pro...

Siendo importante señalar que al concluir con la medición y cuantificación de la materia prima forestal maderable, en el transcurso a la zona poblada de la Rancharía de Atotonilco, encontramos a un masculino de altura media, de complexión delgada, de tés morena, quien vestía chamara negra, pantalón vestir oscuro, y con cubre bocas de color azul, sin proporcionar su nombre, y quien nos manifestó que dicho predio pertenece a los hermanos los **CC. Ricardo Martínez Martínez y Efraín Martínez Martínez**, con domicilio en la cabecera municipal de Ahuazotepec, Estado de Puebla, por lo que nos dimos a la tarea de acudir a la cabecera municipal antes descrita a fin de localizar a los ciudadanos antes descritos, mas sin embargo no fue posible dar con las personas buscadas.

Destacando que se realizó recorrido de vigilancia por parte de las zonas boscosas del Municipio de Zacatlán, límites con el Municipio de Ahuazotepec (particularmente con las localidades de mesa chica, rancharía Atotonilco).

ANEXO FOTOGRAFICO

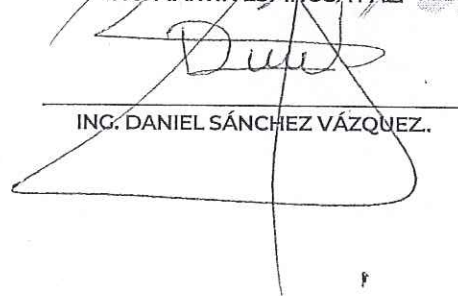


Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, se concluyen las actividades en punto de las de las diecisiete horas con cero minutos del mismo día de su inicio, quedando a usted...

ATENTAMENTE

INSPECTOR FEDERAL COMISIONADO.


ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ.


ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.

Vo. Bo.

SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y
ENCARGADO DE DESPACHO.


MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

